



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00530 00
ACCIÓN: CONTROVERSI A CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HERIBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Téngase por CONTESTADA la demanda por parte del SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.¹.

Así mismo, en atención a la sustitución de poder obrante a folio 371, el despacho se abstendrá de reconocer personería al doctor MILTON VIRGILIO CARREÑO SÁNCHEZ como apoderado sustituto de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, toda vez que el mismo carece de presentación personal, no obstante, junto con el citado memorial, obra poder otorgado a la apoderada principal de la aseguradora, visible a folios 372 al 374, por lo que se reconoce personería a la doctora ÁNGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO, como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En consecuencia, vencido el término de la fijación en lista (fol. 375), corresponde iniciar la etapa probatoria dentro del presente proceso por el término previsto en el artículo 209 del CCA., por lo cual se ordena decretar, practicar y tener como pruebas las siguientes:

¹ Folios 376 a/387

SOLICITADAS POR EL LITISCONSORTE
(SURAMERICANA DE SEGUROS S.A)

1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

Se tienen como pruebas los documentos aportados con la contestación de demanda, cuya valoración se realizará en la decisión que ponga fin a la instancia (fols. 388 a 394).

Ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada